

Unidad de Planeamiento y Gestión

Aux.: amb

DON FRANCISCO PEREGRIN PARDO, SECRETARIO GENERAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

CERTIFICO: Que según antecedentes obrantes en el Área de Arquitectura y Urbanismo, existe un informe de esta misma fecha, suscrito por el jefe del negociado de planeamiento, que transcrito en su totalidad, literalmente dice lo siguiente:

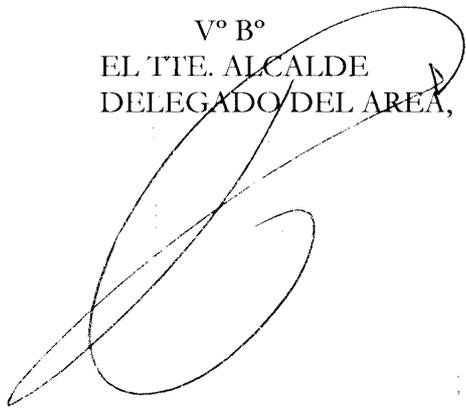
“INFORME.- Conforme a lo establecido en el art. 22.1 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, se informa lo siguiente:

Que el expediente de Adaptación del PGOU de Benalmádena a la LOUA (Exp. 001250/2010-URB), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23/02/12, ha sido debidamente depositado en el Registro de Planeamiento de este Ayuntamiento bajo el numero 84/2012.

Lo que se informa a los efectos oportunos.-Benalmádena, a 12 de marzo de 2012.- EL JEFE DEL NEGOCIADO,- firmado.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Tte.Alcalde Delegado del Area, en Benalmádena, a doce de marzo de dos mil doce.

Vº Bº
EL TTE. ALCALDE
DELEGADO DEL AREA,





Conforme con los antecedentes.
El Jefe del Negociado,
